



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUN. 1985

Expte. N° 18.268/84

VISTO:

La situación del personal que viene desempeñándose en forma temporaria en el plan de trabajos públicos y cuya designación se encuentra ya vencida; teniendo en cuenta la necesidad de disponer la prórroga de nombramiento del mismo y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar de acuerdo al siguiente detalle la designación interina / del personal temporario que presta servicios en el plan de trabajos públicos, con la remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se indica; / más las bonificaciones y beneficios de ley:

Desde el 1 de Junio al 31 de Agosto de 1985

- Valentín MARTINEZ, Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10.
- Juan Cancio SANCHEZ, Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10.
- Primitivo BAUTISTA, Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10.
- Rafael DOMINGUEZ, Sede Regional de Orán, categoría 12.
- Juan MANGUIA, Sede Regional de Orán, categoría 10.
- Néstor PALAVECINO, Sede Regional de Orán, categoría 10.
- Rubén ZAMBRANA TEJERINA, Sede Regional de Tartagal, categoría 10.

Desde el 1 de Junio al 31 de Julio de 1985

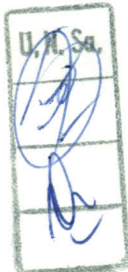
- Silvestre ALFARO; Rafael SUAREZ; Oscar Roberto PUCA; Noé VELASQUEZ y Horacio Carmelo VALDEZ, Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10.

Desde el 1 al 31 de Julio de 1985

- Gloria CHOCOBAR de VERA, Dirección de Publicaciones e Impresiones, categoría 10.

ARTICULO 2°.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 4210 - TRABAJOS PUBLICOS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 434-85